



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



EXP – DJ- 054- 2019



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve.

Visto y analizado el **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, procedente de la Dirección de Auditoría Seis de esta Corte de Cuentas, en el que se relacionan como servidores actuantes, a los Señores: **Mario Alberto Castillo Villanueva**, Alcalde Municipal; **Luis Santiago Martínez Salguero**, Sindico Municipal; **Anivar Eduardo Vásquez**, Primer Regidor Propietario; **Llona Reynaldo Varela**, Segundo Regidor Propietario; **Edwin Mauricio Aguilar**, Tercer Regidor Propietario; **José Armando Saracay**, Cuarto Regidor Propietario; **Vilma Marisol Cuellar**, Quinta Regidora Propietaria; **Carlos Calderón**, Sexto Regidor Propietario; **Héctor Antonio Salazar**, Séptimo Regidor Propietario; y **Miguel Ángel Mendoza**, Octavo Regidor Propietario.



CONSIDERANDO:

I. Que a folio doce se encuentra el Auto por medio del cual la Dirección Jurídica, admite el Informe y ordena se proceda a su análisis.

II. Que practicado el respectivo análisis al Informe en referencia y de conformidad al contenido del romano **VI. RESULTADOS DEL EXAMEN**. "*No se reportan Hallazgos de Auditoría.*"; por lo que se determinó que no existen hallazgos u observaciones que puedan dar origen a responsabilidad Administrativa o Patrimonial para los funcionarios mencionados en el preámbulo de la presente Resolución.

III. Que el Artículo 64, inciso 4º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, manda que: "*Los informes de Auditoría en los cuales no existieren hallazgos u observaciones, serán remitidos a la Unidad que el Reglamento Orgánico Funcional establece para que, previo análisis, elabore resolución exonerando a los funcionarios actuantes, la cual será firmada por el Presidente de la Corte o quien haga sus veces.*"

IV. Con base al Principio de Presunción de Corrección establecido en nuestra Ley, por el cual las Operaciones y actividades de los servidores se presumen confiables y correctas, aspecto reflejado en el presente informe, cuyas conclusiones son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Auditoría que lo practicó, atendiendo a la independencia de la que goza el Auditor en el ejercicio de sus atribuciones. La suscrita Presidente hace constar que, atendiendo a dicho principio, presumo que la actuación del equipo auditor y el Director que suscribe el informe referido es correcto y confiable. Por lo

que de conformidad a lo establecido en el art. 64 inc. Final de la Ley de la Corte de Cuentas de la República suscribo la presente resolución.

POR TANTO: De conformidad con lo establecido en los Artículos 195 de la Constitución y 64 inciso 4º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **RESUELVO:** Declarar exentos de responsabilidad, Administrativa y Patrimonial a los Señores **Mario Alberto Castillo Villanueva**, Alcalde Municipal; **Luis Santiago Martínez Salguero**, Sindico Municipal; **Anivar Eduardo Vásquez**, Primer Regidor Propietario; **Llona Reynaldo Varela**, Segundo Regidor Propietario; **Edwin Mauricio Aguilar**, Tercer Regidor Propietario; **José Armando Saracay**, Cuarto Regidor Propietario; **Vilma Marisol Cuellar**, Quinta Regidora Propietaria; **Carlos Calderón**, Sexto Regidor Propietario; **Héctor Antonio Salazar**, Séptimo Regidor Propietario, y **Miguel Ángel Mendoza**, Octavo Regidor Propietario, en relación al **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. NOTIFÍQUESE, REMITASE** a la Dirección Jurídica. **ARCHÍVESE.**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'C. R. Salazar', written over a circular official seal. The seal contains the text 'CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA' around the top edge and 'PRESIDENCIA' at the bottom. In the center of the seal is the coat of arms of the Republic of Ecuador.